



BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono: 225263.

Martes, 19 de Abril de 1988

Núm. 89

DEPOSITO LEGAL LE - 1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 ciceros.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, artículo 80.3 se notifica a los afiliados al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, que a continuación relacionamos, la existencia de documentos recaudatorios de cuotas, por las cuantías que se señalan y que fueron devueltos por el Servicio de Correos, con la indicación de "Desconocidos".

N.º Identif.	Nombre	Dirección	Periodo	Cantidad
24/402.394/07	José Lozano Martín	Sta. María Páramo	1 a 12/84	158.785
24/405.510/19	Rodolfo Rabade Díaz	León	1 a 12/84	158.785
24/405.533/42	José Sánchez González	León	1 a 12/84	158.785
24/407.402/68	Carlos González Pérez Ayala	León	1 a 12/84	158.785
24/407.939/23	Francisco Guerrero Dios	León	1 a 12/84	158.785
24/408.021/08	Francisco González Marcos	León	1 a 12/84	158.785
24/408.118/08	Gabriel Domínguez Suárez	León	1 a 4 y 6 a 12/84	145.553
24/408.167/57	Luis Noé Villalba Álvarez	León	1 a 12/84	158.785
24/408.213/06	Andrés Martínez González	León	1 a 12/84	158.785
24/408.427/26	Jaime Callado Saguillo	León	7 a 9 y 11/84	52.928
24/502.527/36	Paulino Valdés Norriella	León	5 a 12/84	105.856
24/502.557/63	Manuel Rabadán Villares	León	1 a 6 y 11 y 12/84	105.856
24/504.660/35	Oscar Llamazares Delbert	León	1 a 12/84	158.785
24/504.833/14	Constanza Crespo González	Ponferrada	1 a 12/84	158.785
24/504.850/31	Minisimo Mendoza Pérez	León	1 a 12/84	158.785
24/504.979/63	Aquilina Mendaña Arias	La Bañeza	1 a 12/84	158.785
24/505.063/50	Evencio Guerra Puerto	León	1 a 12/84	158.785
24/505.325/21	Gonzalo Amigo Yebra	Cacabelos	1 a 12/84	158.785
24/505.494/93	José Melón González	León	1 a 12/84	158.785
24/505.698/06	Francisco Carnero Pedrosa	León	1 a 12/84	158.785
24/505.760/68	Consolación García Morán	León	1 a 12/84	158.785
24/505.807/18	Angeles Sánchez Isasi	León	1 a 12/84	158.785
24/505.973/87	Ludivina Morán Rivera	Ponferrada	1 a 12/84	158.785
24/506.007/24	Rodrigo Rodríguez Pérez	León	7 y 8/84	26.464
24/506.138/58	Emilio Ruiz de la Puente	Ponferrada	1 a 12/84	158.785
24/506.194/17	Serafín Rodríguez Mateos	León	1 a 12/84	158.785
24/506.205/28	Roberto Anievas Fernández	León	1 a 12/84	158.785
24/506.253/76	Vicente Prieto García	León	1 a 12/84	158.785
24/506.277/03	Benedicto Gómez Sánchez	León	11 y 12/84	49.495
24/600.034/58	Alvaro Roca Togor Bustos	Villafer	1 a 12/84	158.785

N.º Identif.	Nombre	Dirección	Periodo	Cantidad
24/600.133/60	Jesús Flórez del Corral	León	1 a 12/84	158.785
24/600.153/80	Vicente González Bayón	Sahagún	7 y 12/84	26.464
24/600.202/32	Luis Dimas Roca Rodríguez	Villafer	1 a 12/84	158.785
24/600.282/15	Lucas Santos de Prado	Barcelona	1 a 12/84	158.785
24/600.347/80	Carmen Ordás Alonso	Benamariel	1 a 12/84	158.785
24/700.015/32	Fortunato Peral Granja	León	1 a 12/84	158.785
24/700.045/62	Benedicto Coque González	Boñar	1 a 12/84	158.785
24/700.050/67	José Llorente Cuesta	Cistierna	4, 6, 7 y 10/84	52.928
24/700.054/71	Mauricio Arias Robles	León	1 a 12/84	158.785
24/700.082/02	Antonio Arenas González	La Bañeza	1 a 12/84	158.785
24/700.085/05	Angel Pérez Nuño	La Bañeza	1 a 12/84	158.785
24/700.099/19	Milagros Barja Blanco	Almagarinos	1 a 12/84	158.785
24/700.132/52	Luis Alonso Ovejero	León	1 a 12/84	158.785
24/700.150/70	Angel Barriales Barriales	León	1 a 12/84	158.785
24/700.180/03	Carmen Vega Rojo	León	1 a 12/84	158.785
24/700.215/38	Manuel Morán Rodríguez	Lorenzana	1 a 12/84	158.785
24/700.252/75	Felipe Fernández Alvarez	Valencia Don Juan	1 a 12/84	158.785
24/700.281/07	Laurentino Santamarta Muñiz	León	10 a 12/84	39.696
24/700.287/13	M. Rosa Alonso Sánchez	Torre Bierzo	1 a 12/84	158.785
24/700.351/77	Antonio Fernández Díez	Trobajo Camino	1 a 12/84	158.785
24/700.360/86	Eufemia Ramos Díaz	León	1 a 12/84	158.785
24/700.385/14	Manuel Pérez Fuertes	La Bañeza	1 a 12/84	158.785
24/700.473/05	Antonio Ortega Sánchez	Sahagún	1 a 12/84	158.785
24/700.496/28	Juan Antón González Juárez	León	1 a 12/84	158.785
24/700.516/48	Isauro Arias Pérez	Ponferrada	2 a 12/84	145.553
24/700.549/81	Rosario Polanco Fernández	Trobajo Camino	1 a 12/84	158.785
24/700.582/17	José López Prieto	Cistierna	1 a 12/84	158.785
24/700.610/45	Luis Centeno Prieto	Mansilla Mulas	1 a 12/84	158.785
24/700.639/74	Hermógenes Fernández Prieto	Bembibre	1 a 12/84	158.785
24/700.654/89	Josefina Rejas Díez	León	1 a 12/84	158.785
24/700.688/26	José Antón González Rodríguez	Ponferrada	12/84	13.232
24/700.701/39	Hilario González Valera	Villablino	1 a 12/84	158.785
24/700.705/43	Miguel Serrano Suárez	León	1 a 12/84	158.785
24/700.711/49	Lorenzo Rodríguez Matilla	La Virgen Camino	1 a 12/84	158.785
24/700.726/64	Manuel Hidalgo Suárez	Trobajo Camino	10 a 12/84	39.696
24/700.738/76	José Lorenzo Nabais	Ponferrada	1 a 12/84	158.785
24/700.747/85	Onésimo Rodríguez Rozas	Carrizo Ribera	1 a 12/84	158.785
24/700.750/88	Manuel Caramés Barcala	Ponferrada	1 a 12/84	158.785
24/700.753/91	Emilio Herrero Rodríguez	Fuentes Oteros	1 a 12/84	158.785
24/700.759/00	Luis Juárez García	Azadinos	1 a 12/84	158.785
24/700.773/14	Carmen Fragozo González	León	1 a 6/84	79.393
24/700.816/57	Antonio García González	Ponferrada	7/84	13.232
24/700.824/65	Jesús Fernández Castaño	Mansilla Mulas	1 a 12/84	158.785
24/700.830/71	José Alvarez González	La Bañeza	1 a 12/84	158.785
24/700.951/95	Joaquín Pertejo Alvarez	León	1 a 12/84	158.785
24/700.994/41	Carmen Martínez Morán	Azadinos	1 a 12/84	158.785
24/701.008/55	José Luis Novoa González	Toreno	1 a 12/84	158.785
24/701.045/92	Andrés Fra Nuñez	Ponferrada	5/84	13.232
24/701.077/27	José Luis Gutiérrez Cangas	León	1 a 12/84	158.785
24/701.084/34	José Benito Prieto Alvarez	Ponferrada	1 a 12/84	158.785
24/701.162/15	Manuel Cascallana Mures	Ponferrada	1 a 12/84	158.785
24/701.193/46	Francisco Robles Prieto	León	1 a 12/84	158.785
24/701.196/49	M. Dolores Yebra Enríquez	León	6/84	13.232
24/701.219/72	Luis Pérez Martínez	Villamartín Abadía	2 a 4 y 7/84	52.928
24/701.230/83	Francisco Fuentes García	León	1 a 12/84	158.785
24/701.234/87	Santiago Patón García	León	1 a 12/84	158.785
24/701.254/10	María Pilar González Herrero	San Martín Camino	1 a 12/84	158.785
24/701.303/59	Emilia Fernández Jáñez	León	7 a 12/84	79.393
24/701.310/66	Adolfo Rodríguez Valcárcel	Villablino	1 a 12/84	158.785
24/701.329/85	Juan Miguel Ramos Alvarez	León	1 a 12/84	158.785
24/701.353/12	Ricardo Madruga Martínez	Bembibre	1 a 12/84	158.785
24/701.354/13	Ana M. Martínez Aldecoa	Morgovejo	1 a 12/84	158.785
24/701.392/51	Ana M.ª Chico Fernández	Valdevimbre	1 a 12/84	158.785
24/701.502/64	Julio García Carbajal	Matallana Valma.	1 a 12/84	158.785
24/701.533/95	Jorge Farras Barcells	Matarrosa Sil	1 a 12/84	158.785
24/701.569/34	Manuel Fidalgo Toral	Truchas	1 a 12/84	158.785
24/701.624/89	Pedro Moyano Pino	León	1 a 12/84	158.785
24/701.643/11	José L. Fernández Lobato	Valderas	1 a 12/84	158.785
24/701.645/13	Luis López Vázquez	Ponferrada	1 a 5/84	66.161
24/701.659/27	M. Jesús García García	León	1 a 12/84	158.785
24/701.674/42	José Antón Fontanillo Arroyo	Villacedré	1 a 12/84	158.785
24/701.709/77	Faustino Carrera Fernández	Toral Vados	1 a 12/84	158.785
24/701.722/90	Fernando Pérez Juan	Veguellina Orbigo	2 y 4 a 12/84	132.320

N.º Identif.	Nombre	Dirección	Periodo	Cantidad
24/701.769/40	Antonio Nieto Villa	Bembibre	1 a 12/84	158.785
24/701.831/05	Secundino Blanco López	Puente de Rey	1 a 12/84	158.785
24/701.878/52	Luis Rodríguez Valle	Ponferrada	1 a 12/84	158.785
24/701.914/88	Gabriel Pérez Martínez	León	1 a 12/84	158.785
24/701.925/02	Manuel Fernández González	Ponferrada	6/84	13.232
24/701.943/20	Laurin Vega Prieto	Trobajo Camino	1 a 12/84	158.785
24/701.948/25	Dorinda Martínez Peña	Grulleros	1 a 12/84	158.785
24/701.954/31	Luis Encina Rodríguez	Sahagún	1 a 12/84	158.785
24/701.956/33	Antonio González Herrero	León	1 a 12/84	158.785
24/701.958/35	Reinaldo Núñez Rodríguez	Ponferrada	1 a 12/84	393.347
24/701.960/37	Honorio Rodríguez Morán	Ponferrada	1 a 12/84	158.785
24/701.961/38	Juan Saavedra González	Ponferrada	1 a 12/84	158.785
24/701.978/55	Manuel García Martínez	Veguellina Fondo	1 a 12/84	158.785
24/701.985/62	Leoncio Moldes Alvarez	Ponferrada	7 a 12/84	79.393
24/702.024/04	Felicitísimo Alvarez Girón	Ponferrada	9 a 10/84	26.464
24/702.033/13	Santiago Nistal Domínguez	Santibáñez Valde.	1 a 12/84	158.785
24/702.061/41	Jesús Aladro Juárez	León	7 a 12/84	79.393
24/702.134/17	Jesús Calvo Bastardo	León	1 a 12/84	158.785
24/702.155/38	Francisco García Alonso	Ponferrada	1 a 12/84	158.785
24/702.163/46	Modelino Zotes Lozano	Ponferrada	6 a 9/84	52.929
24/702.232/18	Modesto Pozo Fernández	Trobajo Cerecedo	1/84	13.232
24/702.234/20	Julio Alvarez Cabal	León	1 a 12/84	158.785
24/702.252/38	Gumersindo Calvo Fernández	Astorga	1/84	13.232
24/702.253/39	Manuel Calvo Fernández	Astorga	4/84	13.232
24/702.259/45	Fernando Antelo Herrero	Campo Santibáñez	1 a 12/84	158.785
24/702.306/92	Ramón Martínez Trueba	Pajares Oteros	1 a 12/84	158.785
24/702.335/24	Jesús Darriba Graña	Astorga	1 a 12/84	158.785
24/702.357/46	Ángel J. Mirallas Sarabia	León	1 a 12/84	158.785
24/702.360/49	Ramón Nistal Vanillas	La Bañeza	1 a 12/84	158.785
24/702.371/60	José Luis Otero Méndez	Ponferrada	1 a 12/84	158.785
24/702.393/82	Fernando Jover Ruiz	León	1 a 12/84	158.785
24/702.424/16	José González González	Ponferrada	1 a 12/84	158.785
24/702.429/21	Miguel Bello Fernández	Toral Vados	1 a 12/84	158.785
24/702.465/57	Dario Solís Garnelo	Dehesas	1 a 12/84	158.785
24/702.474/66	Arcadio Navarro Castro	Villaquejida	1 a 12/84	158.785
24/702.499/91	Pelayo Seoane Abuín	León	1 a 12/84	158.785
24/702.572/67	José Manuel García Vega	Ponferrada	1 a 12/84	158.785
24/702.575/70	Carmen Liste Dogo	Ponferrada	1 a 12/84	158.785
24/702.580/75	Olegario Prieto Viñambres	Ponferrada	3 a 12/84	132.320
24/702.585/80	Ángel Mayorga Sánchez	Virgen Camino	1 a 4 y 6 a 9/84	105.858
24/702.615/13	José Leiro Sanlouzans	Villaseca	1 a 12/84	158.785
24/702.619/17	Camino Villa Camero	León	1 a 6/84	79.393
24/702.620/18	Cesáreo Santos Fierro	León	1 a 12/84	158.785
24/702.653/51	José David Castiñeira Rdguez.	Ponferrada	1 a 12/84	158.785
24/702.693/91	Jaime Jiménez Villaur	Navatejera	1 a 12/84	158.785
24/702.705/06	Francisco Mirallas Paniello	Trobajo Camino	1 a 12/84	158.785
24/702.706/07	Javier González Morales	León	7 a 12/84	79.393
24/702.744/45	Saturnino Robles Gutiérrez	León	1 a 12/84	158.785
24/702.790/91	Vicente Moyano Hinojosa	Tombrio Abajo	1 a 12/84	158.785
24/702.798/02	Antonio Estévez Dos Anjos	Ponferrada	1 a 12/84	158.785
24/702.843/47	Joaquín Melena Fernández	León	1 a 12/84	158.785
24/702.852/56	Manuel Alvarez Boto	León	1 a 12/84	158.785
24/702.864/68	Ramón López Córdoba	Astorga	1 a 12/84	158.785
24/702.891/95	M. Josefa Aparicio Ferrer	Huerga Garaballes	1 a 12/84	158.785
24/702.896/03	Francisco Núñez Fernández	Ponferrada	1 a 12/84	158.785
24/702.903/10	Miguel Quintana Muñoz	León	1 a 12/84	158.785
24/702.949/56	Damia Hernando Ovejero	Bembibre	1 y 2/84	26.464
24/703.024/34	Manuela López Santín	Ponferrada	1 a 12/84	158.785
24/703.046/56	Fernando Barros Míguez	Sta. María Páramo	1 a 12/84	158.785
24/703.051/61	Francisco Fernández S. Juan	Ponferrada	1 a 3/84	39.696
24/703.063/73	Manuel Seoane Abuín	León	1 a 12/84	158.785
24/703.086/96	Fidel Alonso Rubial	León	1 y 2/84	26.464
24/703.088/01	Santiago Fontano Coello	León	7 a 12/84	79.393
24/703.148/61	Ramón Rodríguez de Paz	Sta. María Páramo	1 a 12/84	158.785
24/703.169/82	Ramón Campo García	León	1 a 12/84	158.785
24/703.200/16	Manuel Gómez Visa	Astorga	1 a 12/84	158.785
24/703.202/18	Carlos González Pesquera	León	1 a 12/84	158.785
24/703.203/19	Gerard McGowan A.	León	1 a 12/84	158.785
24/703.226/42	Gumersindo Adán Alvarez	Fuentesnuevas	1 a 12/84	158.785
24/703.241/57	José Gallego Otero	León	1 a 12/84	158.785
24/703.246/62	Eutimio Blanco Pérez	Astorga	1 a 12/84	158.785
24/703.254/70	Roberto Encina Rodríguez	Sahagún	1 a 12/84	158.785
24/703.258/74	José Noval Vallina	Matallana Valma.	1 a 12/84	158.785

N.º Identif.	Nombre	Dirección	Periodo	Cantidad
24/703.271/87	Juan Alvarez Ordás	Ponferrada	9 y 10/84	26.464
24/703.284/03	Lucinio Martínez Rebollo	León	7/84	13.232
24/703.319/38	Amelia Fernández Alvarez	Ponferrada	1 a 12/84	158.785
24/703.347/66	Leandro Santos Morán	León	1 a 12/84	158.785
24/703.372/91	Miguel Llamas Carro	León	1 a 12/84	158.785
24/703.391/13	Encarnación Montoya Villegas	Ponferrada	1 a 12/84	158.785
24/703.418/40	José A. Bello Carrera	Ponferrada	1 a 12/84	158.785
24/703.431/53	Jesús Crespo Heras	León	1 a 12/84	158.785
24/703.446/68	Antonio Pereira Pires	Villablino	1 a 12/84	158.785
24/703.504/29	Miguel Martínez Miguélez	La Bañeza	1 a 12/84	158.785
24/703.519/44	Ovidio Oviedo Blanco	Ponferrada	1 a 12/84	158.785
24/703.532/57	José Riva Martínez	León	1 a 12/84	158.785
24/703.548/73	Gumersindo Cuervo Pérez	Astorga	1 a 12/84	158.785
24/703.570/95	Ofelia Alvarez Pontones	León	1 a 3, 5 a 8 y 10 a 12/84	132.320
24/703.599/27	Juan Martínez Arlanza	La Bañeza	1 a 12/84	158.785
24/703.628/56	Luis San Miguel Salán	León	3 a 6/84	52.929
24/703.646/74	Carmen Insúa Gómez	León	1 a 12/84	158.785
24/703.699/30	Alberto Torres Castellano	Ponferrada	1 a 12/84	158.785
24/703.719/50	Salvadora Estrada Menéndez	Villablino	1 a 12/84	158.785
24/703.745/76	Juan M. La Fuente López	Ponferrada	1 a 12/84	158.785
24/703.747/78	Raquel Fernández Marcos	León	1 a 12/84	158.785
24/703.762/93	Epifanio Fernández Carrera	Jiménez Jamuz	1 a 12/84	158.785
24/703.791/25	Miguel Rodríguez Miranda	León	12/84	13.232
24/703.819/53	Héctor Díez Revuelta	León	1 a 12/84	158.785
24/703.861/95	Rafael Santías Aguilar	León	1 a 12/84	158.785
24/703.908/45	Bernardo Folgueras Acevedo	León	1 a 12/84	158.785
24/703.910/47	M.ª Amor Franco Martínez	Astorga	1 a 12/84	158.785
24/703.976/16	Joaquín Alvarez Weruaga	Ponferrada	1 a 12/84	158.785
24/704.000/40	Antonio Celis Cuyar	León	1 a 12/84	158.785
24/704.013/53	Manuel Alvarez Robles	Vega Espinareda	5 a 12/84	105.856
24/704.029/69	M. Carmen Martín Prieto	Villablino	1 a 12/84	158.785
24/704.034/74	Lorenzo Argüello Sánchez	Boñar	1 a 5, 10 y 12/84	92.624
24/704.047/87	Robustiano Cobos Losada	Puente D. Flórez	1 a 12/84	158.785
24/704.056/96	Nicolás Josa Viñambres	Ponferrada	7 y 8/84	26.464
24/704.063/06	José Plácido Pérez Morán	Ponferrada	2 y 3/84	26.464
24/704.075/18	Gerardo de Paz Rubial	León	1 a 12/84	168.664
24/704.134/77	Amparo Gordón Villarez	Carballino (Orense)	7/84	13.232
24/704.191/37	Luis Dengra Tervez	Cistierna	1 a 12/84	158.785
24/704.197/43	Roberto Martínez González	León	1 a 12/84	158.785
24/704.204/50	José González Alonso	León	2 y 12/84	26.464
24/704.246/92	José Antón Fierro Gutiérrez	Valdefuentes	1 a 12/84	158.785
24/704.261/10	Miguel del Olmo Gutiérrez	León	1 a 12/84	158.785
24/704.291/40	Marcelino Pinto Carreño	León	1 a 12/84	158.785
24/704.297/46	Ramón M. Barreiro López	León	1 a 12/84	158.785
24/704.348/00	Inocencio Vidal Alvarez	Armellada	1 a 12/84	158.785
24/704.411/63	Pedro Benavides Fernández	Marialba Ribera	5 a 12/84	105.856
24/704.430/82	Joao Candi Borges Daconcerco	Villamañán	1 a 12/84	158.785
24/704.478/33	Francisco Pardo Martín	Ponferrada	1 a 12/84	158.785
24/704.532/87	Manuel Do Amo Vázquez	León	1 a 12/84	158.785
24/704.539/94	Julio A. Oliveira Rocha	Viñayo	1 a 12/84	158.785
24/704.545/03	José Manuel López Martínez	La Robla	2 a 12/84	145.553
24/704.546/04	Manuel López Fernández	Ponferrada	1 a 12/84	158.785
24/704.589/47	Flor Angel Suárez Flecha	Villamañán	1 a 12/84	158.785
24/704.613/71	José Caye Rodríguez Castro	León	1 a 12/84	158.785
24/704.649/10	Alberto Núñez Mallo	Cacabelos	2 a 4/84	39.696
24/704.798/62	Pilar Puerto Rodríguez	Ponferrada	1 a 12/84	158.785
24/704.862/29	Camilo Blanco Varga	León	1 a 12/84	158.785
24/704.885/52	Melecio Fernández Díez	León	2 y 7/84	26.464
24/704.893/60	Antonio Cocco Culedón	Ponferrada	1 a 12/84	158.785
24/704.895/62	Jesús Fernández Díez	Trobajo Camino	1 a 12/84	158.785
24/704.896/63	Joaquín Gómez Vega	Ponferrada	1 a 11/84	145.553
24/704.914/81	Juan C. Carrera Ugarte	Ponferrada	1 a 12/84	158.785
24/704.921/88	Eliseo Viñayo Muñiz	León	1 a 12/84	158.785
24/704.988/58	Josefa González Martínez	Ponferrada	7 a 12/84	79.393
24/705.032/05	José Luis Pérez Vega	Ponferrada	1 a 12/84	158.785
24/705.043/16	Anastasio García Amores	León	1 a 12/84	158.785
24/705.051/24	Jesús Espadas Castro	Toral Vados	1 a 12/84	158.785
24/705.052/25	José Luis Corral Marqués	Ponferrada	1 a 12/84	158.785
24/705.076/49	Valentín Rodríguez Artos	León	1 a 6/84	79.393
24/705.083/56	Urbano Ardines Vela	Ciñera Gordón	1 a 12/84	158.785
24/705.084/57	Jesús Bolaños López	León	1 a 12/84	158.785
24/705.139/15	Manuel López Silva	Otero de Dueñas	1 a 12/84	158.785
24/705.153/29	Gabino González Rojo	León	7 a 12/84	79.393

N.º Identif.	Nombre	Dirección	Periodo	Cantidad
24/705.159/35	Epifanio Fernández Ibáñez	Las Omañas	1 a 12/84	158.785
24/705.160/36	Juan Cuevas Martín	León	1 a 12/84	158.785
24/705.179/55	Carmelita Aller Romero	León	8/84	13.232
24/705.199/75	Marcelo Fernández Nicolás	León	1 a 12/84	158.785
24/705.221/00	Antonio López Bouza	Ponferrada	10 a 12/84	39.696
24/705.227/06	Ramón González Fernández	Bembibre	1 a 12/84	158.785
24/705.240/19	José Santos Rodríguez Rdguez.	Pobladura García	1 a 12/84	158.785
24/705.250/29	Cayetano Merino Gutiérrez	Cistierna	1 a 12/84	158.785
24/705.288/67	Roberto Gómez Alba	Ponferrada	1 a 12/84	158.785
24/705.313/92	Manuel Feliz Rodríguez	Ponferrada	1 a 12/84	158.785
24/705.325/07	Francisco Blanco Fernández	León	12/84	16.063
24/705.332/14	Guillermo Juan Otero	Columbrianos	12/84	13.232
24/705.360/42	Miguel Arias Alonso	Astorga	1 a 12/84	158.785
24/705.371/53	José Luis Fuentes Larralde	Ponferrada	1 a 12/84	158.785
24/705.384/66	Angel Marelais Ares	Ponferrada	1 a 12/84	158.785
24/705.411/93	Miguel A. Calaveras Ferrero	Ponferrada	1 a 12/84	158.785
24/705.422/07	Eduardo Jo. Prado García	Astorga	1 a 12/84	158.785
24/705.435/20	Miguel Gutiérrez Merino	León	10 a 12/84	39.696
24/705.446/31	Luis Díez Domingo	Ponferrada	1 a 12/84	158.785
24/705.475/60	Pedro Valverde Rueda	La Bañeza	1 a 12/84	158.785
24/705.517/05	José M.ª Gutiérrez Villa	Puente Villarente	1 a 12/84	158.785
24/705.532/20	Angel Fernández López	Ponferrada	7/84	13.232
24/705.545/33	Luis Fernández García	Ponferrada	1 a 3/84	39.696
24/705.554/42	Luisa Huerga Fernández	León	1 a 6, 8 a 12/84	145.553
24/705.559/47	Teresa Valdavida Miguel	León	1 a 12/84	158.785
24/705.575/63	Ramón Blanco Fernández	Ponferrada	1 a 12/84	158.785
24/705.584/72	Manuel Fernández Alofonso	León	1 a 12/84	158.785
24/705.587/75	Ramón De la Fuente Guerrero	León	1 a 12/84	158.785
24/705.620/11	Marino Conde Valbuena	Sahagún	1 a 12/84	158.785
24/705.655/46	Felipe Morán García	La Robla	1 a 12/84	158.785
24/705.731/25	Magín Fernández Feliz	Ponferrada	1 a 12/84	158.785
24/705.732/26	Abel Fernández Feliz	Ponferrada	1 a 12/84	158.785
24/705.735/29	Manuel Molina Villanueva	La Bañeza	1 a 12/84	158.785
24/705.812/09	M. Dolores González González	León	7/84	13.232
24/705.824/21	Desiderio Diñeiro Novoa	Hornija	1 a 12/84	158.785
24/705.861/58	José Luis Díez Fernández	León	1 a 12/84	158.785
24/705.874/71	José Manuel Fernández Quiroga	Cacabelos	1, 3, 5 a 12/84	132.320
24/705.875/72	Antonio Fernández Fernández	Boñar	4 a 11/84	105.856
24/705.918/18	José M. Iribarren Rodríguez	León	1 a 12/84	158.785
24/705.920/20	Matco Martínez Ferrero	León	1 a 12/84	158.785
24/705.934/34	Luis Carlos Rey Morán	Carrizo Ribera	1 a 12/84	158.785
24/705.953/53	María Jesús Celemín Suárez	León	1 a 12/84	158.785
24/705.995/95	Miguel Ares Falagán	La Bañeza	1 a 12/84	158.785
24/706.027/30	Antonio Oliveira García	Ponferrada	9/84	13.232
24/706.037/40	Fernando López González	Ponferrada	10 a 12/84	39.696
24/706.059/62	Santos Martínez Gómez	León	1 y 2/84	26.464
24/706.060/63	Sergio País Salvande	Ponferrada	1 a 12/84	158.785
24/706.089/92	Manuel Díaz Oliveira	Cubillos Sil	1 a 12/84	158.785
24/706.090/93	Gregorio Caneda Pérez	Anllares Sil	1 a 12/84	158.785
24/706.121/27	M.ª Teresa Prado Martínez	León	1 a 12/84	158.785
24/706.158/64	Fernando González Pérez	León	2 a 12/84	145.553
24/706.162/68	Francisco Fernández Ruiz	León	1 a 12/84	158.785
24/706.166/72	Miguel Macho Abarca	León	1 a 12/84	158.785
24/706.208/17	Avelino Hernández Valdés	Mansilla Mulas	1 a 12/84	158.785
24/706.210/19	Agustín González Jiménez	León	1 a 12/84	158.785
24/706.219/28	Juan José Acero Carrasco	Mansilla Mulas	1 a 11/84	145.553
24/706.220/29	David Rodríguez Martínez	Pte. Domingo Flórez	7 a 12/84	79.393
24/706.251/60	Constantin Manrique García	Ponferrada	9 a 12/84	52.929
24/706.259/68	Manuel García Cuesta	San Esteban Nogales	1 a 12/84	158.785
24/706.293/05	José M.ª Hurtado Bermejo	León	1 a 12/84	158.785
24/706.296/08	Marcelino García Cascallana	Villaquilambre	1 a 12/84	158.785
24/706.301/13	José M.ª Alonso Mateos	Ponferrada	3/84	13.232
24/706.318/30	Guillermo Giráldez Martínez	La Robla	1 a 12/84	158.785
24/706.412/27	Juan Moreno Blanco	León	1 a 12/84	158.785
24/706.415/30	Abilio Silva Manrique	Sta. Cruz de Monte	1 a 12/84	158.785
24/706.429/44	Juan Planas Gijón	León	1 a 12/84	158.785
24/706.436/51	Jesús Pérez González	León	7 a 12/84	79.393
24/706.438/53	Sergio Rodríguez Martínez	Pte. Domingo Flórez	1 a 12/84	158.785
24/706.439/54	José Martínez Mnasilla	León	1 a 12/84	200.589
24/706.442/57	Tomás Alvarez Fernández	Cabrillanes	1 a 12/84	158.785
24/706.446/61	Montserrat Martínez Alvarez	León	10 a 12/84	39.696
24/706.457/72	Laureano Díaz Ferreras	León	1 a 12/84	158.785
24/706.458/73	Raúl Cantón Castellano	León	1 a 12/84	158.785

N.º Identif.	Nombre	Dirección	Periodo	Cantidad
24/706.488/06	Ricardo Diéguez González	Ponferrada	I a 12/84	158.785
24/706.494/12	Joaquín Villar León	Villaquilambre	I a 12/84	158.785
24/706.504/22	Josefa Urbón González	León	I a 12/84	158.785
24/706.521/39	Cándido Casielles Iglesias	La Bañeza	II y 12/84	26.464
24/706.549/67	Atonio Ugarte Zurdo	León	I a 12/84	158.785
24/706.564/82	Emilio Rodríguez Fernández	S. Justo Cabanillas	I a 12/84	158.785
24/706.572/90	Manuel García Fernández	Crémenes	I a 12/84	158.785
24/706.580/01	Admira Martínez Fernández	León	I a 12/84	158.785
24/706.605/26	Manuel Pollán Fuentes	León	I a 12/84	158.785
24/706.618/39	Isaura García Cuesta	Ponferrada	I a 12/84	158.785
24/706.641/62	José M. Fernández González	León	I a 12/84	158.785
24/706.670/91	Diana Large Fitzkerle	León	4 a 8/84	66.161
24/706.701/25	José Bajo Alvarez	León	I a 12/84	158.785
24/706.730/54	Albino Acevedo Da Silva	Ponferrada	I a 12/84	158.785
24/706.742/66	Santiago Benítez García	Palacios Complud.	I a 12/84	158.785
24/706.744/68	M. Elisa Ruiz Ortiz	Ponferrada	I a 12/84	158.785
24/706.761/85	Andrés Osle Fadón	León	I a 12/84	158.785
24/706.774/01	Emiliano Pérez Gorgojo	Matadeón Oteros	I a 12/84	158.785
24/706.778/05	Jesús Jaular Charro	León	I a 12/84	158.785
24/706.793/20	Antonio Esteban López	Ponferrada	I a 12/84	158.785
24/706.808/35	Fernando Dasilva	San Miguel Dueñas	I a 12/84	158.785
24/706.847/74	José Fernández Martínez	Cubillos del Sil	I a 12/84	158.785
24/706.886/16	Pedro Fernández Morán	Fuentes Nuevas	I a 12/84	158.785
24/706.888/18	Luisa Silio Galán	Valderas	6 a 12/84	92.624
24/706.924/54	José Martínez Geijo	León	I a 12/84	158.785

El Tesorero Territorial (ilegible).

2515

Núm. 2210—73.515 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Servicio Territorial de Bienestar Social

Este Servicio Territorial va a reanudar la enajenación de dos máquinas taladradoras de tickets y entradas de su propiedad marca M. Bernar.

Dichas máquinas se hallan de manifiesto en las dependencias que este Servicio Territorial tiene en la calle Independencia, 18 de esta ciudad, donde se puede comprobar sus características técnicas y estado de conservación, debiendo, aquellas personas interesadas en su compra, dirigir su oferta, por escrito, al Servicio Territorial de Bienestar Social, Avenida de Facultad, número 1, dentro del plazo de 15 días a partir de la inserción de este anuncio.

La apertura de plicas, se efectuará el día 10 del próximo mes de mayo.

3206 Núm. 2211—1.365 ptas.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

APROBACION DE LA TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA - AÑO 1987

Incoados oportunamente por esta Confederación Hidrográfica del Duero los expedientes para la aprobación de las tarifas de utilización del agua, año 1987, con expresión de la denominación del Canal e importes de las tarifas respectivas, expedientes que fueron sometidos a información pública reglamentaria, durante la cual no se formuló reclamación alguna contra las mismas.

Como consecuencia de lo ordenado

en el último párrafo del artículo 309 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, dichas tarifas han quedado automáticamente aprobadas al finalizar el plazo de dicha información pública.

Las citadas tarifas para los Canales que se citarán a continuación y al amparo de lo ordenado en el artículo 310 del mismo Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se pondrán al cobro en breve.

Lo que, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 46, apartado 2 y 3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se pone en conocimiento de todos los interesados.

Valladolid, 29 de marzo de 1988.—El Secretario General, Isaac González Reñones.

RELACION QUE SE CITA

Canales

1.—Olmillo	6.456 Ptas./Ha.
2.—Ines	9.457 Ptas./Ha.
Zona Prado del Rey	1.266 Ptas./Ha.
3.—Zuzones	8.232 Ptas./Ha.
San Juan del Monte	8.232 Ptas./Ha.
Langa de Duero y La Vid	8.775 Ptas./Ha.
4.—La Vid	5.158 Ptas./Ha.
5.—Guma	5.237 Ptas./Ha.
6.—Aranda	8.049 Ptas./Ha.
C. Cura (Vadcondes)	7.479 Ptas./Ha.
7.—Riaza	8.411 Ptas./Ha.
8.—Padilla	13.237 Ptas./Ha.
9.—Tordesillas	16.143 Ptas./Ha.
10.—Pollos	14.838 Ptas./Ha.

11.—Castronuño	11.107 Ptas./Ha.
12.—Toro-Zamora	8.531 Ptas./Ha.
13.—San José	10.221 Ptas./Ha.
14.—Rgds. Ruesga	1.659 Ptas./Ha.
15.—Rgds. Cervera-Arbejal	1.749 Ptas./Ha.
16.—Rgds. de Aguilar	1.592 Ptas./Ha.
17.—Castilla	6.349 Ptas./Ha.
18.—Pisuerga	6.226 Ptas./Ha.
19.—Villalaco	9.105 Ptas./Ha.
20.—Arlanzón	6.544 Ptas./Ha.
21.—Camporredondo	1.672 Ptas./Ha.
22.—Carrión-Saldaña	2.931 Ptas./Ha.
23.—Bajo-Carrión	3.776 Ptas./Ha.
24.—La Retención	5.541 Ptas./Ha.
25.—Palencia	6.704 Ptas./Ha.
26.—Macías Picavea	7.500 Ptas./Ha.
27.—Carrizo	4.725 Ptas./Ha.
28.—Castañón	4.157 Ptas./Ha.
29.—Gral. del Páramo	4.115 Ptas./Ha.
30.—Velilla	3.535 Ptas./Ha.
Abastecimiento de León	7.761.917 Ptas.
31.—Villadangos	3.575 Ptas./Ha.
34.—Esla	6.306 Ptas./Ha.
36.—Manganeses	4.941 Ptas./Ha.
44.—La Nava	3.282 Ptas./Ha.
45.—Geria	23.541 Ptas./Ha.
46.—Presa La Tierra	2.036 Ptas./Ha.
47.—Almazán	4.914 Ptas./Ha.
48.—Campillo-Buitrago	3.595 Ptas./Ha.
49.—Almar	12.418 Ptas./Ha.
50.—Arriola	5.874 Ptas./Ha.
51.—Villamayor	14.243 Ptas./Ha.
52.—Tera	5.292 Ptas./Ha.
53.—Tramo Hidroeléctrico	4.710.210 Ptas.
54.—Alba de Tormes	19.199 Ptas./Ha.
	3298

Administración Municipal

Ayuntamiento de

León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A doña Marcelina García Pérez, para acondicionar un local sito en la calle Colón esquina a C/ Condesa, número 39 y con destino a bar. Expediente 446/88.

León, 24 de marzo de 1988.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.

3207 Núm. 2212—1.300 ptas.

Ayuntamiento de

Torre del Bierzo

Por doña María Sabina Fructuoso Rodríguez, con domicilio en Torre del Bierzo, se ha solicitado licencia municipal para apertura de un local establecimiento público que dedicará a la actividad de venta al por menor de comestibles, ubicado en el bajo de un edificio-vivienda de su propiedad, sito en calle Las Candelas de Torre del Bierzo.

Lo que se hace público por término de 10 días, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría Municipal las reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes.

Torre del Bierzo, a 4 de abril de 1988.—El Alcalde (ilegible).

3208 Núm. 2213—1.430 ptas.

Aprobados por este Ayuntamiento Pleno los proyectos que se relacionan, se encuentran expuestos al público en la Secretaría Municipal a efectos de examen y reclamaciones de las personas legítimamente interesadas para formularlas, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Proyectos que se citan:

—Pavimentación de calles en Torre del Bierzo suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Julio Nicolás Tahoces en marzo de 1988, cuyo presupuesto asciende a 10.000.000 de pesetas.

—Ampliación del abastecimiento de Albares de la Ribera, redactado por

el Ingeniero de Minas don Javier Taiboad Castro, en marzo de 1988, por importe de 2.000.000 de pesetas.

—Rehabilitación de la escombrera de Valcabado en Torre del Bierzo, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Neftalí Almarza Fernández, en marzo de 1988, por importe de 8.250.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Torre del Bierzo, a 6 de abril de 1988.—El Alcalde, Melchor Moreno de la Torre.

3218 Núm. 2214—2.275 ptas.

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de marzo de 1988, acordó solicitar de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, dos avales bancarios, con la finalidad de garantizar ante la Excelentísima Diputación Provincial de León, el pago de la aportación municipal a las obras de:

—Pavimentación de calles en Torre del Bierzo por importe de 5.000.000 de pesetas del Plan Provincial de 1988.

—Ampliación del abastecimiento de Albares de la Ribera por importe de 1.000.000 de pesetas, del Plan Provincial de 1988.

El expediente se halla en la Secretaría municipal a información pública por espacio de quince días para su examen y reclamaciones.

Torre del Bierzo, a 6 de abril de 1988.—El Alcalde, Melchor Moreno de la Torre.

3217 Núm. 2215—1.690 ptas.

Ayuntamiento de

Benuza

El Ayuntamiento de Benuza aprobó la Ordenanza que se transcribe íntegramente a continuación, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 1987, expuesto al público el acuerdo de aprobación por espacio de tiempo de treinta días, no se presentaron reclamaciones, por lo que la aprobación quedó elevada a definitiva.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 190 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, se publica íntegramente la Ordenanza, que literalmente dice:

Ordenanza Fiscal N° 22.—Modificación del tipo de gravamen de la Contribución Rústica y Pecuaria y Urbana.

1.º—Fundamento legal: Lo es el artículo primero y segundo de la Ley 26/1987 de 11 de diciembre, por los

que se regulan los tipos de gravamen de la Contribución Urbana y Contribución Rústica y Pecuaria.

2.º—Determinación del hecho imponible, sujeto pasivo, exenciones, reducciones y demás beneficios legales aplicables:

El nacimiento de la obligación de contribuir, determinación del hecho imponible, sujetos pasivos, aplicación de exenciones y bonificaciones tributarias, reducciones y demás beneficios legales aplicables, se regulará por lo establecido en los artículos 252 al 265 ambos inclusive y en los artículos 232 al 243 ambos inclusive, del Texto Refundido aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril.

3.º—Bases.—La base imponible y la base liquidable de la Contribución Territorial Urbana se regirá por lo determinado en los artículos 244 al 249 del Texto Refundido y para la Contribución Urbana se regirá por lo determinado en el artículo 266 a 270 del Texto Refundido. La gestión para la determinación correspondiente al Estado, conforme a lo determinado en el artículo 230 del referido Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.

4.º—Tarifas y deuda tributaria.—El tipo de gravamen a aplicar sobre la base liquidable para determinar la cuota tributaria de la Contribución Territorial Urbana, será el 30 por 100.

El tipo de gravamen a aplicar sobre la base liquidable para determinar la cuota tributaria de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, será el 15 por 100. La deuda tributaria será el resultante de aplicar el tipo de gravamen a las bases establecidas.

5.º—Plazos y forma de declaración de ingresos.—Corresponde al Estado la determinación de los plazos y forma de declarar los ingresos, cambios y demás circunstancias, al corresponder al Estado dicha gestión, por lo que se estará a lo establecido por el órgano de gestión correspondiente, así como las infracciones y sanciones.

6.º—Administración y cobranza.—El cobro de las cuotas será efectuado por la Diputación Provincial, a través de sus servicios de Recaudación, en los plazos y formas establecidas en el Reglamento General de Recaudación.

7.º—Vigencia.—La presente Ordenanza con los nuevos tipos de gravamen, regirá a partir de 1988 y sucesivos hasta que se acuerde su modificación.

Aprobación.—La presente Ordenanza consta de siete artículos y fue aprobada por la Corporación Municipal Plenaria en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 1987.

Recursos.—Contra el acuerdo definitivo de aprobación de esta Ordenanza, los interesados podrán interponer el recurso contencioso administrativo, el cual no suspenderá, por sí solo, la aplicación de esta Ordenanza, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 190-4 del referido Texto Refundido, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente hábil a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Benuza, 5 de abril de 1988.—El Alcalde (ilegible).

3213 Núm. 2216—7.345 ptas.

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Habiéndose publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de 5 de diciembre de 1987, número 278, anuncio de exposición pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días, del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Municipal número 29, reguladora de la Tasa por suministro municipal de agua y servicios complementarios vigente para 1988, y habiéndose publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de fecha 26 de enero de 1988, número 20, el texto de las modificaciones introducidas en la citada Ordenanza para 1988, el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de marzo de 1988 ha desestimado las reclamaciones presentadas contra la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por suministro municipal de agua y servicios complementarios, aprobada inicialmente en sesión plenaria de fecha 30 de noviembre de 1987, por lo que se hace saber que queda definitivamente aprobada la mencionada Ordenanza y se hace público a efectos de lo previsto en el artículo 56 y 189 del R. D. L. 781/86 de 18 de abril y 65-2, 70-2 y 111 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

San Andrés del Rabanedo, 4 de abril de 1988.—El Alcalde (ilegible).

3215 Núm. 2217—2.275 ptas.

Ayuntamiento de Prado de la Guzpeña

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto, valores y administración del patrimonio de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1987, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someter-

las al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 460, números 3 y 4, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

En Prado de la Guzpeña, a 6 de abril de 1988.—El Alcalde, Cayo Fernández Blanco.

3216 Núm. 2218—1.885 ptas.

Ayuntamiento de Villamoratiel de las Matas

Aprobado por el Pleno, en sesión del día 29 de marzo, el presupuesto municipal para 1988, se expone al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamación, entendiéndose elevado a definitivo si no se produjese reclamación alguna.

Villamoratiel de las Matas, a 4 de abril de 1988.—El Alcalde (ilegible).

Aprobado por el Pleno, en sesión del día 29 de marzo, el padrón de arbitrios varios para el ejercicio de 1988, se expone al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamación.

Villamoratiel de las Matas, a 4 de abril de 1988.—El Alcalde (ilegible).

3211 Núm. 2219—1.300 ptas.

Ayuntamiento de Castropodame

El Pleno de este Ayuntamiento aprobó inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1988, cuyo estado de gastos asciende a 30.154.255 pesetas, y el estado de ingresos a 30.154.255 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si, transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Asimismo se aprobó la Plantilla de Personal de la Corporación, que comprende los puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera, que integra el expediente del presupuesto, en la forma siguiente:

N.º de plazas	Denominación	Grupo	Observaciones
I.—Funcionarios con Habilitación Nacional			
1 plaza de Secretario de 3.ª categoría		B	Actualmente servida por Secretario de segunda categoría.
II.—Escala de Administración General			
1 plaza de Auxiliar		D	
Subescala de Subalternos			
1 plaza de Alguacil Portero		E	

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 127 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Castropodame a 4 de abril de 1988.—El Alcalde, Santiago Payero Mansilla.

3166 Núm. 2221—3.640 ptas.

Ayuntamiento de Castrocontrigo

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el proyecto de pavimentación de calles en Pinilla de la Valdería, 2.ª fase, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Ismael Castro Patán, por un importe de cinco millones trescientas mil pesetas, se expone al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Castrocontrigo a 8 de abril de 1988. El Alcalde (ilegible).

Por doña Cecilia Turrado la Fuente, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Tienda (comercio general), con emplazamiento en la Plaza del Generalísimo de Castrocontrigo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Castrocontrigo a 6 de abril de 1988. El Alcalde (ilegible).

3266 Núm. 2220—2.275 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Villadepalos

ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACION PERSONAL Y DE TRANSPORTE

Naturaleza, objeto y fundamento

Artículo 1.º—En uso de las facultades concedidas por los artículos 391 a 393 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (B. O. E. núms. 96 y 97, de 22 y 23 de abril de 1986), esta Junta Vecinal establece la prestación personal y de transportes, que será exigida en los casos y en las fechas en que la Junta resuelva servirse de este medio, como recurso de carácter ordinario destinado a la realización de obras públicas y servicios enumerados en el artículo 391.

2.—Constituye el objeto de esta carga la obligada cooperación que deberán prestar determinados residentes y propietarios del término de esta Entidad, en los núcleos cuya población no exceda de 10.000 habitantes, con motivo de la ejecución de las siguientes obras:

a) Apertura, construcción, conservación, reparación y limpieza de las vías públicas, urbanas y rurales de la localidad.

b) Construcción, conservación y mejora de sus fuentes y abrevaderos, y

c) En general, por cualesquiera otras obras públicas que estuvieran a cargo de esta Entidad.

3.—La prestación anteriormente indicada consistirá en la aportación del trabajo personal, en jornada de ocho horas, de los llamados a cooperar; y en la aportación, por jornada de igual duración, de ganados de tiro y carga, de carros y vehículos mecánicos de transporte y acarreo de su propiedad. Dichas modalidades de prestación serán compatibles entre sí para quienes, además de ser residentes en el término local sean propietarios de tales medios de transporte. Ambas formas de prestación podrán ser redimidas a metálico.

Obligación de cooperar

Artículo 2.º—1. Hecho de sujeción. Estará determinado por la realización de cualesquiera de las obras a que se refiere el apartado 2 del artículo anterior, cuando se hubiere acordado valerse de esta forma de cooperación para la ejecución de las mismas. La obligación de soportar la carga de la prestación personal o de transportes, o de ambas modalidades a la vez, nacerá desde el momento en que tales acuerdos sean notificados en forma a los interesados.

2.—En la prestación personal dicha

obligación no excederá de quince días al año, ni de tres consecutivos, y podrá ser redimida en metálico mediante el abono de las cuotas señaladas en la tarifa del artículo 4.º siguiente.

3.—Tratándose de la prestación de transportes, la obligación no excederá, para el ganado y carros, de diez días al año, ni de dos consecutivos; y para los vehículos mecánicos, de cinco días al año, sin que pueda ser consecutivo ninguno de ellos. Asimismo podrá redimirse a metálico ingresando en las arcas locales el valor en que tales prestaciones son estimadas con arreglo a la tarifa del artículo 4.º.

Obligados a las prestaciones

Artículo 3.º—Estarán obligados a la prestación personal los cabeza de familia de esta localidad, con excepción de los siguientes:

- Los menores de dieciocho años y mayores de sesenta y cinco.
- Los imposibilitados físicamente.
- Los reclusos en establecimientos penitenciarios.
- Las autoridades civiles y militares.

e) Los clérigos y religiosos de culto católico y de las confesiones no católicas que estuvieran reconocidas con arreglo a la Ley 44/1976, de 28 de junio.

2.—Respecto a la prestación de transportes quedarán obligados con carácter general y sin excepciones:

a) Las personas residentes en la localidad que sean dueñas de ganado mayor o menor de tiro y carga, de carros y vehículos mecánicos de transporte y acarreo.

b) Las Empresas, Sociedades y Compañías que sean dueñas de iguales elementos y tengan explotaciones agrícolas, mineras, industriales o comerciales en el término de esta Entidad.

c) Los hacendados no residentes en la localidad, dueños de ganado, carros y vehículos mecánicos, que los utilicen en explotaciones radicadas en el término, durante tres meses al año por lo menos.

Tarifas

Artículo 4.º—Para la redención a metálico de las prestaciones exigidas con arreglo a esta Ordenanza se satisfarán las siguientes cantidades:

A) Prestación personal:

—Por cada jornada de trabajo redimida se abonará el salario mínimo interprofesional, aprobado por el Gobierno.

B) Prestación de transportes:

—Por cada jornada de trabajo de carro ... 300 pts.
—Por cada furgoneta de ... hasta 1.000 Kgs. ... 700 "

—Por cada furgoneta de ... más de 1.000 Kgs. ... 1.000 pts.
—Por cada motocultor ... 500 "
—Por cada remolque de ... hasta 1.000 Kgs. ... 1.000 "
—Por cada remolque de ... más de 1.000 Kgs. ... 2.000 "
—Por cada camión de más de 3 Tm. y hasta 10 Tm. 2.500 "
—Por cada camión de más de 10 Tm. ... 4.000 "

Normas de gestión

Artículo 5.º—Fijados por la Junta Vecinal los periodos de prestaciones y las obras que en las mismas habrán de emplearse, se procederá a citar a las personas o entidades afectadas, a los que señalará a la vez que el día y hora en que habrán de efectuarse las prestaciones, el lugar donde hubieren de realizarse los trabajos.

Artículo 6.º—1. Las prestaciones personal y de transporte podrá aplicarse simultáneamente y los obligados por este doble concepto podrán, en tal caso, realizar la personal con sus mismos ganados, carros o vehículos.

2.—La falta de concurrencia a las prestaciones, sin la previa redención, obligará al pago del importe de ésta, más la multa de igual cuantía, exacionándose ambos conceptos por la vía de apremio.

Las multas que se impongan por este motivo sólo podrán ser objeto de impugnación en la vía económico-administrativa.

Diligencia.—Por ella se hace constar que el Pleno de la Entidad Local Menor de Villadepalos, en sesión celebrada el día 20-2-88, acordó aprobar la presente Ordenanza reguladora de la prestación personal y de transportes.

Se expone la misma por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Villadepalos, 18 de marzo de 1988. El Presidente (ilegible).—Los Vocales (ilegible).

3096 Núm. 2222—12.350 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

En cumplimiento de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en juicio ejecutivo núm. 79/81, seguido a instancia de Banco de Santander, Sociedad Anónima, representada por el Procurador don Santiago González Varas, contra don Gonzalo Martín Blanco, que tuvo su domicilio en esta ciudad, calle Ramiro II, número 10, hoy en ignorado paradero, por medio del presente edicto se requiere a dicho demandado para que dentro del término de tres días otorgue escritura pública de venta

de los bienes que a continuación se expresan, en favor del comprador don José Antonio Ramírez de Verger Escudero, con apercibimiento que de no verificarlo se hará de oficio por este Juzgado.

BIENES QUE SE CITAN:

—Vivienda sita en la planta alta cuarta sobre la baja que es la 9 izquierda del portal 4 de su entrada en la calle Alfonso V de esta ciudad, de 200 metros cuadrados.

—Plazas de garaje, finca 24 en el mismo edificio de la vivienda anterior. Local en planta 1.ª sótano de superficie 85,30 metros.

León, 28 de marzo de 1988.—El Magistrado-Juez número uno (ilegible).

3178 Núm. 2223—2.145 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León

Cédula de emplazamiento

Por haberlo así acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio especial de arrendamientos urbanos, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, seguidos a instancia de doña Delfina Martínez Gutiérrez, representada por el Procurador don Ildefonso del Fueyo Alvarez, contra doña Soledad del Valle Tascón, y sus hijos don Carlos, doña María-Sol, don Juan-Francisco y doña Concepción Martínez del Valle, los dos últimos en ignorado paradero, se emplaza a referidos demandados para que en término de seis días comparezcan en los autos personándose en forma y contesten a la demanda, bajo los apercibimientos legales, haciéndoles saber que en esta Secretaría están a su disposición las copias de la demanda, documentos y providencia.

Y para que sirva de emplazamiento a don Juan Francisco Martínez del Valle y doña Concepción Martínez del Valle, exviro el presente que firmo en León, a seis de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

3321 Núm. 2224—2.080 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número uno de esta ciudad y partido de Ponferrada, en proveído de esta fecha dictada en el rollo de apelación núm. 116/87, juicio de faltas núm. 396/87 del Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad, sobre daños en accidente de tráfico, por medio de la presente se le notifica la apelado José Edgardo Correa, que en la

actualidad se encuentra en ignorado paradero, el fallo de la sentencia dictada en la mencionada apelación, el cual dice: "Que debo revocar y revoco la sentencia dictada por el Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada en fecha 9 de junio de mil novecientos ochenta y siete y en su virtud debo condenar y condeno a José Edgardo Correa como autor responsable de una falta de imprudencia simple a la pena de 20.000 pesetas de multa, pago de las costas de ambas instancias y a indemnizar a Carlos Carmelo Bodelón en 408.755 pesetas por daños materiales, a Manuel García Alba en 391.075 pesetas, a Rosa María Alvarez Mondelo en 258.322 pesetas y a Copofer en 138.823 pesetas, respondiendo subsidiariamente del pago de las mismas María Jesús Fernández González y remitanse los autos originales con certificación de esta sentencia al Juzgado de procedencia para su ejecución".

Dado en Ponferrada, a seis de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible). 3223

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Vistos por el señor don José Luis Rodríguez Greciano, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta ciudad los presentes autos de juicio de menor cuantía número 449/87, seguidos en virtud de demanda promovida por Automóviles Servando González, S. L., representado por el Procurador Tadeo Morán Fernández y asistido por el Letrado José Ramón López Gavela, y como demandado Laudelino González Rodríguez y Antracitas del Manzanal, S. L., y.

ANTECEDENTES DE HECHO

1) Que con fecha de 2 de octubre de 1987, se presentó procedente de la oficina de reparto demanda promovida por Tadeo Morán Fernández en la representación antedicha, basándose en los ss. hechos: primero.—que mediante contrato de venta a plazos suscritos en el día 30 de enero de 1985 en León, "Automóviles Servando González, S. L.", vendió a la entidad "Antracitas del Manzanal, S. L.", el Land-Rover matrícula de LE-9220-K, reservándose el dominio del mismo hasta el total pago del precio aplazado: segundo.—Que la compradora no cumplió los compromisos pactados, por lo que sigue vigente la reserva de dominación en favor de la actora: tercero.—Que el demandado promovió demanda contra Antracitas del Manzanal, con el número 87/86, en el que se embargó otros bienes el Land Rover matrícula

la de LE-9220-K, anteriormente citado: cuarto.—Que a pesar de que al ejecutante se le facilitaron cuantos datos solicitó para comprobar que efectivamente el dominio del Land-Rover embargado pertenece a la actora ha insistido de modo incomprensible en el procedimiento iniciado, por lo que tras citar los fundamentos de derecho aplicables al caso, terminaba suplicando se dictase sentencia declarando en favor del actor el dominio del vehículo citado, ordenando que se suspenda el procedimiento de apremio con respecto al vehículo citado

2) Que con fecha de 5 de octubre de 1987, se dictó providencia donde se admitía a trámite la demanda, y se emplazaba al demandado, con entrega de copias a fin de que comparezcan en autos y contesten en su caso a la demanda.

3) Que con fecha de 7 de noviembre de 1987, se presentó escrito por parte de Francisco González Martínez en nombre y representación de Laudelino González Rodríguez, en que se allanaban a la demanda interpuesta solicitando se alce el embargo respectivo.

4) Que después de haberse presentado escrito donde se acordaba el emplazamiento del otro codemandado y una vez transcurrido que sea el término del emplazamiento se dictó providencia el día 24 de marzo de 1988, en que se acordaron la rebelía del demandado, notificándosele en lo sucesivo las distantes resoluciones que fueren recayendo en los estrados de este Juzgado.

5) Que en este juicio se han observado las prescripciones legales, excepción hecha de los términos para dictar resoluciones judiciales debido al enorme número de asuntos que pesan sobre este Juzgado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1) Que el allanamiento significa una declaración de voluntad de modo que es preciso que el demandado de una forma expresa determine fehacientemente la existencia de una voluntad clara y manifiesta de dejar lugar a la estimación de la demanda interpuesta solicitando del juzgador que dicte sentencia de conformidad con lo establecido en el escrito de demanda y que aparece reconocido entre otras cosas en el artículo 1541 LEC, y que determina como efectos la estimación de la demanda si bien sin haber lugar a la imposición de costas, con respecto a ninguno de los codemandados, toda vez que conforme reiterada doctrina establece que es una norma básica el principio de unidad de las resoluciones jurisdiccionales, de forma que el allanamiento llevado a cabo por uno de los codemandados y la falta de oposición del otro de ellos, determinaría a ren-

glón seguido dictar sentencia estimando la demanda pero no habiendo lugar a imposición de costas.

Vistos los artículos citados y los demás de general aplicación.

Fallo: Que estimando la demanda promovida por Tadeo Morán Fernández en nombre y representación de "Automóviles Servando González, S. L.", debo declarar y declaro el dominio de dicha entidad con respecto al vehículo matrícula LE-9220-K, y que resultó embargado en juicio número 87/86, ordenando en suma que se proceda a la suspensión de la vía de apremio con respecto a dicho vehículo, condenando a los demandados Laudelino González Rodríguez y Antracitas del Manzanal, S. L., a estar y pasar por dicha declaración, todo ello sin imposición de costas a ninguno de los litigantes.

Así por esta mi sentencia de la que se deberá deducir el oportuno testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Yo el infrascrito Secretario. Doy fe: Que la anterior fotocopia concuerda en un todo con su original al que me remito.

Y para que conste, expido y firmo el presente en Ponferrada, a 24 de marzo de 1988.

3123 Núm. 2225—9.685 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Cédula de citación de remate

El señor don José Luis Rodríguez Greciano, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su Partido, hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 157/88, seguidos a instancia de la Entidad Cámara, Sociedad Anónima, representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra la Entidad Construcciones Ordóñez Morán, S. A., con domicilio en Ponferrada, calle Isaac Peral, número 1 y actualmente en ignorado paradero sobre reclamación de cantidad, por medio del presente se le cita de remate a la mencionada deudora, haciéndole saber que dentro del término de nueve días puede comparecer en autos, personándose en forma y oponerse a la ejecución despatchada, caso de estimarlo conveniente, previniéndole que de no hacerlo será declarado en rebeldía parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Igualmente se le hace saber que las copias de la demanda y documentos acompañados, se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición.

Dado en Ponferrada, a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ José Luis Rodríguez Greciano.—Ante mí: (ilegible).

3122 Núm. 2226—2.340 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Cistierna

Don Manuel González Suárez, Juez de Primera Instancia de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 47/88, se sigue expediente de declaración de herederos de don Alfredo Pinto Láez, natural de Olleros de Sabero, lugar en el que nació el día 24 de noviembre de 1940, habiendo fallecido en Cistierna el día 20 de diciembre de 1987; hijo de doña Angelina Pinto Láez; a instancia de doña María Luisa de las Heras Pinto, hermana, por parte de madre, del causante.

Por el presente se cita a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia de don Alfredo Pinto Láez, a fin de que en término de treinta días puedan reclamarlo ante este Juzgado.

Dado en Cistierna, a 4 de abril de 1988.—E/ Manuel González Suárez.—La Secretaria (ilegible).

3185 Núm. 2227—1.625 ptas.

Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada

Cédulas de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito núm. 1 de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 120/88, sobre sustracción de motos por parte de Alberto Gallego Cañueto y Antonio Ruiz Redondo el día 1-3-86, en la localidad de Toral de Merayo-Ponferrada-León, se cita a Alberto Gallego Cañueto y Antonio Ruiz Redondo, hoy en ignorado paradero, para que el día seis de mayo-88, a las once veinte horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Huertas del Sacramento, s/n., Palacio Justicia, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 4 de abril de 1988.—El Secretario (ilegible). 3183

★ ★

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito núm. 1 de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 118/88, sobre insultos, amenazas y daños, a denuncia de Cristina Crespo Castillo contra Rafael Campa Alvarez, se cita a Rafael Campa Alvarez, hoy en ignorado paradero, para que el día seis de mayo a las 12,30 horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Huertas del Sacramento, s/n., Palacio Justicia, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 4 de abril de 1988.—El Secretario (ilegible). 3184

Juzgado de Distrito de Astorga

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de este Juzgado, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado al núm. 19/87, por lesiones y daños en tráfico, se cita por medio de la presente a Laudelino Núñez Pérez, mayor de edad, casado, conductor, vecino de Roques sur Garone (Francia), Rue Vicent Auriol, n.º 88, y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día nueve de mayo del año actual, a las diez horas, para celebrar el juicio de faltas, como denunciado, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse y portando, asimismo, el carnet de conducir, permiso de circulación del vehículo matrícula 7353-TL-31, póliza de seguros y recibo que acredite la vigencia del seguro, y el presupuesto de daños, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Astorga, a 6 de abril de 1988.—El Secretario (ilegible). 3226

★ ★

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de este Juzgado, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 182/88, por muerte en tráfico, se cita por medio de la presente a herederos de Encarnación Sánchez Posada, en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día nueve de mayo del año actual, a las diez quince horas para celebrar el juicio de faltas, como denunciante, previniéndole que deberá comparecer acompañado de las pruebas con que intente valerse, y que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Astorga, a 6 de abril de 1988.—El Secretario (ilegible). 3227

Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 56/88, seguidos a instancia de Santiago León Cañas y 14 más, contra Removidos Castellanos, S. A., en reclamación por cantidad, por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas acumuladas, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que, por los conceptos reclamados,

abone a cada uno de los actores las siguientes cantidades: a Santiago León Cañas, 49.287 pesetas; a Marcelino Llanos Gutiérrez, 50.816 pesetas; a Francisco García García, 49.287 pesetas; a Julio Fernández Arias, 47.845 pesetas; a Isaac A. Oblanca Fernández, 52.259 pesetas; a Andrés Sastre Pellitero, 47.758 pesetas; a Ramón Álvarez de la Mano, 56.845 pesetas; a Venancio Pérez Martín, 55.316 pesetas; a Aníbal Gutiérrez García, 50.816 pesetas; a Gregorio Blanco Sánchez, 50.816 pesetas; a Fernando Oblanca Delgado, 53.777 pesetas; a Cipriano Láiz Láiz, 49.287 pesetas; a Cándido Álvarez de la Mano, 97.776 pesetas; a Juan Fidalgo García, 47.725 pesetas y a Victoriano Martínez Román, 27.760 pesetas más el 10 por 100 en cómputo anual a cada uno de ellos en concepto de recargo por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndolas que contra la misma, no cabe recurso alguno.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia que será publicada, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: J. R. Quirós.—M. D. Magdaleno R.-Castro.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Removidos Castellanos, Sociedad Anónima, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — José Rodríguez Quirós. 2983

★★

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 18/88, seguida a instancia de José Mesa Fuentiriz, contra Antracitas de Pomarín, S. A., sobre cantidad, dimanante de suministro de carbón, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Magistrado: Señor Quirós.—En León, a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta; conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil se acuerda la ejecución contra la empresa Antracitas de Pomarín, S. A., cuyo último domicilio era, Morgovejo (León), y en su consecuencia y sin necesidad de previo requerimiento a la ejecutada, procédase a retener el sobrante de las ejecuciones 79 y 161/87, por importe de cincuenta y dos mil pesetas para su aplicación a la cantidad que el actor, don José Mesa Fuentiriz, reclama en el presente procedimiento. Notifíquese la presente resolución

a las partes, advirtiéndose que contra la misma pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días y firme la misma póngase dicha cantidad a disposición del citado actor, procediéndose sin más trámites al cierre y archivo de las actuaciones.

Lo dispuso y firma S. S.^a por ante mí que doy fe.

M/ Firmada: José Rodríguez Quirós.—M. D. Magdaleno. — Rubricados.”

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a la empresa, Antracitas de Pomarín, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a fecha anterior. El Secretario (ilegible). 3186

★★

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 32/88, seguida a instancia de Francisco Javier Suárez Manilla, contra Leonesa de Negocios S. A., sobre cantidad, ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Magistrado: Señor Rodríguez.—En León, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Dada cuenta; únase a los autos de su razón y dese traslado del mismo a la Empresa para que en el plazo de diez días presente ante esta Magistratura la liquidación de salarios adeudados al actor, conforme a lo establecido en la sentencia.—Lo dispuso y firma S. S.^a por ante mí que doy fe.—Firmada: José Rodríguez Quirós.—M. D. Magdaleno.—Rubricados.”

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a la empresa Leonesa de Negocios, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 3188

★★

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 161/87, seguida a instancia de José Mesa Fuentiriz, contra Antracitas de Pomarín, Sociedad Anónima, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Magistrado: Señor Quirós.—En León, a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Dada cuenta; aplíquese el sobrante de 25.000 pesetas que figura en el presente procedimiento a la ejecución 18/88, seguida contra la misma apremiada, procediéndose sin más trámites al cierre y archivo de

las actuaciones.—Lo dispuso y firma S. S.^a por ante mí que doy fe.—Firmada: José Rodríguez Quirós.—M. D. Magdaleno.—Rubricados.”

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a la Empresa, Antracitas de Pomarín, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 3187

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

EN FORMACION,
DEL PICO DE ABAJO
Valcabado del Páramo

De conformidad con lo establecido por el artículo 201 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se convoca a todos los interesados en el aprovechamiento de aguas de la charca-manantial denominada “El Pico de Abajo”, en la localidad de Valcabado del Páramo, término municipal de Roperuelos del Páramo, a la Junta General que habrá de celebrarse en el cuarto concejo de Valcabado del Páramo, el día uno de mayo del corriente año 1988, a las once horas del día en primera convocatoria y a las doce horas en segunda, con el fin de formar relación nominal de usuarios, con expresión de superficies, destino de las aguas, aprobación de las bases de las Ordenanzas y Reglamentos y nombramiento de una Comisión Organizadora de la Comunidad de Regantes que se pretende constituir en este pueblo de Valcabado del Páramo.

El Encargado por los usuarios, Victoriano López Martínez.

3295 Núm. 2228—2.015 ptas.

Comunidad de Regantes SOTO DE ABAJO

Paradilla de la Sobarriba

Se convoca a Junta General extraordinaria para el día 1 de mayo de 1988, a celebrarse en el sitio de costumbre “Venta de los Ajos”, a las once horas de la mañana.

Asuntos a tratar:

Limpieza de acequias de esta Comunidad y cambio de Presidente de la misma, dos Vocales y Secretario.

Lo que pone en general conocimiento a los efectos oportunos.

Paradilla de la Sobarriba, 12 de abril de 1988.—El Presidente.

3373 Núm. 2229—1.040 ptas.